

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2019-3868 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en calle Piñón, 6-I, en Liandres.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en la calle Piñón, 6-I, del barrio Liandres cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión: 12/04/2019.
- Órgano: Alcaldía.
- Promotor: Fernando Gimeno Menéndez-Pidal.
- Dirección de la licencia: Calle Piñón, 6-I - barrio Liandres.

"Conceder a don Fernando Gimeno Menéndez-Pidal, licencia de primera ocupación para vivienda sita en la calle Piñón, número 6-I, del barrio de Liandres".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Ruiloba, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ruiloba, 15 de abril de 2019.

La alcaldesa,

M^a Luisa Vázquez Sánchez.

[2019/3868](#)